



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00381-2024-OEFA/OAD

Lima, 11 de diciembre de 2024

VISTOS: La Resolución de Administración N° 00294-2023-OEFA/OAD del 06 de noviembre de 2023, notificada el 07 de noviembre de 2023, mediante la cual se resolvió aprobar el fraccionamiento, de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 1162-2023-OEFA/DFAI del 07 de junio de 2023, notificada el 08 de junio de 2023, expedida a favor de **ESTACION EL OVALO E.I.R.L.**, identificado con **R.U.C. N° 20494793521**; y, el Informe N° 00402-2024-OEFA/OAD-UFI del 02 de diciembre de 2024, elaborado por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, el inciso a) del artículo 17° del Reglamento, establece que el administrado perderá el beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento, cuando no cumpla con pagar una (01) cuota establecida en el cronograma de pagos, y transcurriera impaga dicha cuota por quince (15) días calendario;

Que, asimismo, el artículo 18° del Reglamento establece que, la declaración de pérdida del beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento será declarada por resolución de la Oficina de Administración del OEFA, y tendrá como efecto el vencimiento de todos los plazos, siendo exigible el saldo pendiente de pago, procediéndose a la ejecución inmediata de la garantía otorgada y la continuación del procedimiento de cobranza coactiva, si fuese necesario, liquidándose las costas y costos de dicho procedimiento;

Que, en el caso concreto mediante la Resolución de Administración N° 00294-2023-OEFA/OAD del 06 de noviembre de 2023, notificada el 07 de noviembre de 2023, se otorgó el beneficio de fraccionamiento de la Resolución Directoral N° 1162-2023-OEFA/DFAI del 07 de junio de 2023, notificada el 08 de junio de 2023, referido al pago de la multa ascendente a **7.034 UIT** (Unidad Impositiva Tributaria), en un plazo de seis (06) meses de fraccionamiento, a favor de **ESTACION EL OVALO E.I.R.L.** (en adelante, **el obligado**);

Que, a través del Informe N° 00402-2024-OEFA/OAD-UFI del 02 de diciembre de 2024, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: (i) el obligado no ha cumplido con realizar el pago de la CUARTA, QUINTA y SEXTA CUOTA establecida en el cronograma de pagos, estipulado en el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 00294-2023-OEFA/OAD, verificándose que a la fecha de emisión del referido informe ha transcurrido el plazo establecido en el literal a) del artículo 17° del Reglamento, sin que se haya realizado el pago de la citada cuota; (ii) que a la fecha de emisión del citado informe, el saldo exigible

pendiente de pago asciende a SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES (S/ 7,588.85), monto que está sujeto al pago de intereses legales establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP - SBS, hasta la fecha de cancelación de la deuda¹; por lo que, recomienda a este despacho emitir la resolución que declare la pérdida del beneficio de fraccionamiento aprobado mediante Resolución Administración N° 00294-2023-OEFA/OAD;

Que, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas, corresponde a la Oficina de Administración emitir la resolución que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Administración N° 00294-2023-OEFA/OAD, toda vez que el obligado no ha cumplido con efectuar el pago de la CUARTA, QUINTA y SEXTA CUOTA establecida en el cronograma de pagos establecido en el artículo 1° de la Resolución de Administración N° 00294-2023-OEFA/OAD;

Con el visado de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD; y, en el uso de las facultades conferidas por el artículo 32° y el literal k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la **PÉRDIDA** del Fraccionamiento de la multa ambiental otorgada al obligado **ESTACION EL OVALO E.I.R.L.**, mediante la Resolución de Administración N° 00294-2023-OEFA/OAD; y, en consecuencia, dar por vencidos todos los plazos establecidos en el cronograma de pago, considerando como saldo exigible, la suma de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES (S/ 7,588.85), más los intereses legales hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

Artículo 2°.- DISPONER que el saldo exigible sea abonado en la cuenta recaudadora del Banco de la Nación, en moneda nacional, para lo cual deberá considerarse la siguiente información:

Entidad recaudadora	Banco de la Nación
Titular de la cuenta	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Número de cuenta corriente	00068199344
Número de cuenta interbancaria	01806800006819934470

Asimismo, una vez efectuado el pago, **ESTACION EL OVALO E.I.R.L.** debe informar en forma documentada a la Oficina de Administración, a través de la Mesa de Partes presencial del OEFA, a nivel nacional, o en su defecto, a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv>.

Artículo 3°.- INFORMAR a **ESTACION EL OVALO E.I.R.L.**, que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Finanzas de la Oficina de

¹ Para actualizar los intereses a la fecha de pago, deberá comunicarse a los correos multasoefa@oefa.gob.pe y/o coac@oefa.pe

Administración, a través de la Coordinación de Recaudación y Control del Aporte por Regulación de la Unidad de Finanzas, realizar la notificación de la presente resolución a **ESTACION EL OVALO E.I.R.L.**

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a **ESTACION EL OVALO E.I.R.L.**, así como a la Unidad de Finanzas y a **Ejecución Coactiva** de la Oficina de Administración del OEFA, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa).

Regístrese y comuníquese.

[CMORALESO]
CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZÁBAL
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ANEXO N° 01

SUPUESTOS INCUMPLIDOS

Tipo de incumplimiento	Cuota	Fecha de vencimiento
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	4	29/02/2024
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	5	29/03/2024
No pagar íntegro de cuota en plazo establecido	6	30/04/2024

ANEXO N° 02

LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Resolución Aprobatoria N.° 0294-2023-OEFA/OAD							
Multa Impuesta			Resolución Directoral N.° 1162-2023-OEFA/DFAI				
7.034	S/	34,818.30					
Fecha de Pago	Pago Realizado	Concepto	Amortización a Intereses	Amortización a Capital	Saldo pendiente (En Soles)	Saldo pendiente (En UIT)	
26/09/2023	S/ 20,890.98	Amortización	S/ 316.49	S/ 20,574.49	S/ 14,243.81	2.878	
1/12/2023	S/ 2,764.12	Amortización	S/ 98.65	S/ 2,665.47	S/ 11,578.34	2.339	
Saldo por cobrar al 2024					S/ 12,046.15	2.339	
4/03/2024	S/ 2,347.70	Amortización	S/ 106.75	S/ 2,240.95	S/ 9,805.20	1.904	
4/03/2024	S/ 2,347.70	Amortización	S/ -	S/ 2,347.70	S/ 7,457.50	1.448	
2/10/2024	S/ 30.50	Amortización	S/ 30.50	S/ -	S/ 7,457.50	1.448	

Nota: Los pagos efectuados son considerados en base a la UIT vigente de la fecha en que amortizó la multa.

ACTUALIZACIÓN DE DEUDA

Deuda Actualizada al 02/12/2024				
Saldo de la multa pendiente de pago		Intereses al 02/12/2024	Saldo total por cobrar	
EN UIT	EN SOLES			
1.448	S/ 7,457.50	S/ 131.35	S/ 7,588.85	

* UIT 2024: S/ 5,150.00. La UIT, se actualizará a la fecha de pago.

** Para actualizar los intereses a la fecha de pago deberá comunicarse a los correos: multasoefa@oefa.gob.pe y/o coac@gob.pe



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05768413"



05768413